



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 023 -2018-IRTP

Lima, 06 marzo del 2018

VISTOS:

El informe N° 124-2018-GAF.4/IRTP de fecha 06 marzo del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 125-2017-IRTP de fecha 27 de diciembre 2017, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP correspondiente al año fiscal 2018, hasta el importe de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 89 425 676,00)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 003-2018-IRTP**, aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 005-2018-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de **S/ 6 835 305,00**, recursos destinados para el financiamiento de las intervenciones vinculadas a la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú del 18 al 21 enero del presente año. Por otro lado, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 001-2018-IRTP**, se autoriza la incorporación inicial de mayores fondos públicos en el presupuesto del IRTP como Saldo de Balance proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta el importe de **S/ 1 500 000,00**, incrementándose el presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento al monto de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTIUNO Y 00/100 SOLES (S/. 97 760 981,00)**;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, relacionado a las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático, dice: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco presupuestal institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyecto, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal", resaltando la habilitación de recursos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, recursos destinados para el pago de arbitrios municipales de las filiales del IRTP y a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para la adquisición de equipamiento en general, a solicitud de la Oficina de Informática y Estadística, Gerencia Técnica y otras unidades orgánicas del IRTP;

Que, el inciso i), literal b), numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva vigente N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01; dispone que: Las modificaciones en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resoluciones del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos;

Que, la Oficina de Finanzas del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP mediante informe de vistos, solicita la autorización y formalización de la modificación presupuestaria del **mes de febrero del año fiscal 2018**, cumpliendo con elevar el modelo N° 06/GN;





PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Que, los Créditos y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora obedecen al comportamiento de la ejecución real de gastos a nivel de Finalidad Meta en un periodo establecido; en tal virtud, resulta necesario proceder a la respectiva Modificación Presupuestal teniendo en consideración que en este procedimiento representa solo un ajuste presupuestal que no afecta el cumplimiento de las metas establecidas, las cuales prosiguen su ejecución hasta el término del ejercicio fiscal;

Que, copia de las resoluciones deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego, a la Dirección General del Presupuesto Público, dentro de los plazos señalados;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 829 y en uso de las Facultades previstas en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de los dispuestos en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para modificación Presupuestaria” emitida por la Unidad Ejecutora 001: IRTP durante el mes de **febrero del año fiscal 2018**.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.


EDUARDO F. GUZMÁN TURBE
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 194 Fecha 08.03.18

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE FEBRERO - 2018
(EN SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

RESOLUCION : RPE NRO 023-2018-IRT

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

ACCIONES CENTRALES

5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 10,000 0

1 RECURSOS ORDINARIOS 6 2 6 5,500 0

5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 32,863 0

1 RECURSOS ORDINARIOS 6 2 6 11,900 0

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 1 58,015 0

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 1,506,179 0

1 RECURSOS ORDINARIOS 6 2 6 199,500 0

5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 0 3,754

1 RECURSOS ORDINARIOS 6 2 6 10,500 0

5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 18,856 0

1 RECURSOS ORDINARIOS 6 2 6 5,500 0

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Ruth García Florentino
LIC. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 198 Fecha 08.03.18

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)

5001782 MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 1 0 12,396

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 0 122,520

1 RECURSOS ORDINARIOS 6 2 6 0 79,000

5005816 REGISTRO, EDICION Y EMISION DE NOTICIAS

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 1 0 8,317

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 0 59,403

1 RECURSOS ORDINARIOS 6 2 6 25,000 0

5005817 PRODUCCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE RADIO

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 1 0 9,870

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 7,409 0

1 RECURSOS ORDINARIOS 6 2 6 10,589 0

5005818 PRODUCCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE TELEVISION

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 0 27,432

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 0 1,658,118

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 5 13,999 0

1 RECURSOS ORDINARIOS 6 2 6 65,000 0



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE FEBRERO - 2018
(EN SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

RESOLUCION : RPE NRO 023-2018-IRT

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS					1,980,810	1,980,810

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Ruth Garcia
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 198 Fecha 08-03-18

E. Guzmán
EDUARDO E. GUZMÁN ITURBE
Presidente Ejecutivo
V. R. T. P.
PLIEGO O
PERSONA DELEGADA

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISION DEL PERÚ
gmmr
Econ. ANA CECILIA CANO BOBADILLA
JEFE DE LA OFICINA DE FINANZAS
FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE FEBRERO - 2018
(EN SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

RESOLUCION : RPE NRO 023-2018-IRT

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	3,500	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	5	0	143,278
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	701	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5001782 MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	5	123,919	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	0	4,691
5005817 PRODUCCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE RADIO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	490	0
5005818 PRODUCCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE TELEVISION	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	5	19,359	0
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					147,969	147,969
TOTAL RESOLUCION :					2,128,779	2,128,779

EDUARDO F. GUZMÁN TURBE
Presidente Ejecutivo

IRTP
Vº Bº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 190 Fecha 08-03-18

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISION DEL PERU

Econ. ANA CECILIA CANO BOBADILLA
JEFE DE LA OFICINA DE FINANZAS

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO

